



0023056689

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Número y fecha de registro	Nº DECLARACIÓN	Nº RIIA
202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36	0023056689	41040222

DR-E1

(1 de 5)

Para empresas establecidas en Andalucía

<b>1 IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE</b>		Tipo documento	NIF-NIE	Nº	27312487X
Nombre	PABLO	Apellido 1º	ALONSO	Apellido 2º	AGUILAR
<b>CALIDAD EN LA QUE ACTUA</b>					
<input type="checkbox"/> Titular de la empresa	<input checked="" type="checkbox"/> Representante legal de la empresa				
<b>DIRECCIÓN DEL DECLARANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>					
Tipo de vía	CALLE	Nombre de la vía	ALMIRANTE LOBO, 2- 4º D	Tipo num.	S/N
Bloque		Portal		Núm	
Datos complementarios (Urbanización, Pol. Industrial, etc.)			Escalera	Planta	Calificador
C. postal	41001	Municipio (Código INE)	SEVILLA	Localidad (Código INE)	SEVILLA
País (Código INE)	España	Correo electrónico		Provincia (Código INE)	SEVILLA
			Teléfono	Fax	
<b>2 IDENTIFICACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS (persona física o jurídica)</b>		Tipo documento	CIF	Nº	B91631549
Nombre					
Apellido 1º					
Razón Social	IRRADIA ENERGIA SOLAR, S. L.				
Nombre Comercial	IRRADIA ENERGIA				
<b>DOMICILIO DE ESTABLECIMIENTO</b>					
Tipo de vía	CALLE	Nombre de la vía	ALMIRANTE LOBO, 2- 4º D	Tipo num.	S/N
Bloque		Portal		Núm	
Datos complementarios (Urbanización, Pol. Industrial, etc.)			Escalera	Planta	Calificador
C. postal	41001	Municipio (Código INE)	SEVILLA	Localidad (Código INE)	SEVILLA
País (Código INE)	España	Telefono	954293993	Provincia (Código INE)	SEVILLA
Dirección Web	http://www.irradiaenergia.com/				
			Fax	954211596	
			Correo electrónico	alejandro.quijano@irradiaenergia.com	

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en su artículo 12, apartados d) y e), y al objeto de que la empresa arriba identificada esté habilitada para el ejercicio de actividades reguladas por los reglamentos de seguridad industrial, quien suscribe este documento, disponiendo de poder legal suficiente para actuar como representante de la empresa de servicios arriba indicada,

<b>3 DECLARA</b>	<input type="checkbox"/> Inicio de actividad	<input type="checkbox"/> Cese de actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación de datos
<ol style="list-style-type: none"> <li>Que, la empresa que represento dispone de la escritura de constitución de la misma y de sus estatutos, los cuales están debidamente inscritos en el registro mercantil o que, como titular de la empresa individual declarada, dispongo de la documentación acreditativa de constitución de la misma de índole fiscal y laboral.</li> <li>Que para cubrir la responsabilidad civil, exigida para el ejercicio de las especialidades declaradas, que cubra los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a terceros, mediante póliza de responsabilidad civil, aval u otra garantía suficiente, se ha contratado:</li> </ol>			
ENTIDAD ASEGURADORA	CAPITAL ASEGURADO (€)		
GENERALI	3000000		
3. Que la empresa, o en su caso su personal, dispone de las siguientes acreditaciones (sistema de calidad, autorizaciones de fabricante,...):			
OTRAS ACREDITACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Que, la empresa va a ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades que se señalan a continuación, y que así mismo, cumple con todos los requisitos exigidos por la correspondiente reglamentación de seguridad industrial para el ejercicio de la actividad, enumerados para cada especialidad, categoría y modalidad en el Anexo 1 de esta declaración.</li> </ol>			

(Continúa en la página siguiente)

Código Seguro de verificación: FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL		FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA	1 / 17



FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Número y fecha de registro

20249902602701 - 15/03/2024 11:25:36

Nº DECLARACIÓN

Nº RIIA

41040222

**DR-E1**

(2 de 5)

Para empresas establecidas en Andalucía

<input checked="" type="checkbox"/> 1. INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION. <small>(márquese la categoría que proceda)</small>	
<input checked="" type="checkbox"/> 1. Cat. Básica	<input checked="" type="checkbox"/> 2. Categoría Especialista. <small>(márquese la categoría que proceda)</small>
<input checked="" type="checkbox"/> 1. Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios.	
<input checked="" type="checkbox"/> 3. Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos.	
<input checked="" type="checkbox"/> 5. Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía.	
<input checked="" type="checkbox"/> 7. Quirófanos y salas de intervención.	
<input checked="" type="checkbox"/> 9. Instalaciones generadoras de baja tensión de potencia 10kW.	
<input checked="" type="checkbox"/> 2. Sistemas de control distribuido.	
<input checked="" type="checkbox"/> 4. Control de procesos.	
<input checked="" type="checkbox"/> 6. Locales con riesgo de incendio o explosión.	
<input checked="" type="checkbox"/> 8. Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares.	
<input checked="" type="checkbox"/> 2. INSTALACIONES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN. <small>(márquese las categorías que proceda)</small>	
<input checked="" type="checkbox"/> 1. Categoría LAT 1. Líneas de tensión hasta 30 kV.	
<input type="checkbox"/> 2. Categoría LAT 2. Líneas sin límite de tensión.	
<input checked="" type="checkbox"/> 3. INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN. <small>(márquese la que proceda)</small>	
<input checked="" type="checkbox"/> 1. Categoría AT 1. Instalaciones de tensión hasta 30 kV.	
<input type="checkbox"/> 2. Categoría AT 2. Instalaciones sin límite de tensión.	
<input checked="" type="checkbox"/> 4. INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS. <small>(márquese la categoría que proceda)</small>	
<input checked="" type="checkbox"/> 1. Categoría Instaladora.	
<input type="checkbox"/> 2. Categoría Mantenedora.	
<input type="checkbox"/> 5. INSTALACIONES DE GAS. <small>(márquese la categoría que proceda)</small>	
<input type="checkbox"/> 1. Categoría A.	
<input type="checkbox"/> 2. Categoría B.	
<input type="checkbox"/> 3. Categoría C.	
<input type="checkbox"/> 6. INSTALACIONES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS. <small>(márquese las categorías que proceda)</small>	
<input type="checkbox"/> 1. Categoría I Instaladora.	
<input type="checkbox"/> 2. Categoría II Instaladora.	
<input type="checkbox"/> 3. Categoría III Reparadora.	
<input type="checkbox"/> 7. INSTALACIONES FRIGORÍFICAS. <small>(márquese las categorías que proceda)</small>	
<input type="checkbox"/> 1. Categoría frigorista nivel 1.	
<input type="checkbox"/> 2. Categoría frigorista nivel 2.	
<input type="checkbox"/> 3. Categoría automantenedora nivel 1.	
<input type="checkbox"/> 4. Categoría automantenedora nivel 2.	
<input type="checkbox"/> 8. APARATOS ELEVADORES. <small>(márquese las categorías que proceda)</small>	
<input type="checkbox"/> 1. Categoría conservadora de ascensores.	
<input type="checkbox"/> 2. Categoría conservadora de grúas móviles autopropulsadas.	
<input type="checkbox"/> 3. Categoría instaladora de grúas torre para obras.	
<input type="checkbox"/> 4. Categoría conservadora de grúas torre para obras.	
<input type="checkbox"/> 5. Categoría fabricante de pies de empotramiento o cualquier otro elemento estructural de grúas torre. <small>(no fabricante de grúas)</small>	
<input type="checkbox"/> 9. EMPRESA INSTALADORA/MANTENEDORA DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS <small>(márquese las categorías que proceda)</small>	
<input type="checkbox"/> RD1942/1993	
<input type="checkbox"/> 1. Categoría Instaladora. <small>(márquese las modalidades que proceda)</small>	
<input type="checkbox"/> 2. Categoría Mantenedora. <small>(márquese las modalidades que proceda)</small>	
<input type="checkbox"/> 1. Sistemas automáticos de detección de incendios.	
<input type="checkbox"/> 2. Sistemas manuales de alarma de incendios.	
<input type="checkbox"/> 3. Sistemas de comunicación de alarma.	
<input type="checkbox"/> 4. Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	
<input type="checkbox"/> 5. Sistemas de hidrantes exteriores.	
<input type="checkbox"/> 6. Sistemas de bocas de incendio equipadas.	
<input type="checkbox"/> 7. Sistemas de columna seca.	
<input type="checkbox"/> 8. Sistemas de extinción por rociadores automáticos de agua.	
<input type="checkbox"/> 9. Sistemas de extinción por agua pulverizada.	
<input type="checkbox"/> 10. Sistemas de extinción por espuma física de baja expansión.	
<input type="checkbox"/> 11. Sistemas de extinción por polvo.	
<input type="checkbox"/> 12. Sistemas de extinción por agentes extintores gaseosos.	
<input type="checkbox"/> 13. Extintores de incendios.	

(Continúa en la página siguiente)

Código Seguro de verificación: FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA



FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Número y fecha de registro

202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36

Nº DECLARACIÓN

Nº RIIA

41040222

**DR-E1**

(3 de 5)

Para empresas establecidas en Andalucía

<input type="checkbox"/> 9. EMPRESA INSTALADORA/MANTENEDORA/AUTOMANTENEDORA DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS RD513/2017. <span style="float: right;">(márquese las categorías que proceda)</span>	
<input type="checkbox"/> 1. Categoría Instaladora. <span style="float: right;">(márquese la modalidad que proceda)</span> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1. Sistemas de detección y alarma de incendios.</li> <li><input type="checkbox"/> 2. Sistemas de abastecimiento de agua.</li> <li><input type="checkbox"/> 3. Sistemas de hidrantes exteriores.</li> <li><input type="checkbox"/> 4. Sistemas de bocas de incendio equipadas.</li> <li><input type="checkbox"/> 5. Sistemas de columna seca.</li> <li><input type="checkbox"/> 6. Sistemas de rociadores automáticos y agua pulverizada.</li> <li><input type="checkbox"/> 7. Sistemas fijos por agua nebulizada.</li> <li><input type="checkbox"/> 8. Sistemas de espuma física.</li> <li><input type="checkbox"/> 9. Sistemas de extinción por polvo.</li> <li><input type="checkbox"/> 10. Sistemas de agentes de extinción gaseosos.</li> <li><input type="checkbox"/> 11. Sistemas de extinción por aerosoles condensados.</li> <li><input type="checkbox"/> 12. Sistemas de control de humos y de calor.</li> <li><input type="checkbox"/> 13. Sistemas de señalización luminiscente.</li> </ul>	
<input type="checkbox"/> 2. Categoría Mantenedora. <span style="float: right;">(márquese la modalidad que proceda)</span> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1. Sistemas de detección y alarma de incendios.</li> <li><input type="checkbox"/> 2. Sistemas de abastecimiento de agua.</li> <li><input type="checkbox"/> 3. Sistemas de hidrantes exteriores.</li> <li><input type="checkbox"/> 4. Sistemas de bocas de incendio equipadas.</li> <li><input type="checkbox"/> 5. Sistemas de columna seca.</li> <li><input type="checkbox"/> 6. Sistemas de rociadores automáticos y agua pulverizada.</li> <li><input type="checkbox"/> 7. Sistemas fijos por agua nebulizada.</li> <li><input type="checkbox"/> 8. Sistemas de espuma física.</li> <li><input type="checkbox"/> 9. Sistemas de extinción por polvo.</li> <li><input type="checkbox"/> 10. Sistemas de agentes de extinción gaseosos.</li> <li><input type="checkbox"/> 11. Sistemas de extinción por aerosoles condensados.</li> <li><input type="checkbox"/> 12. Sistemas de control de humos y de calor.</li> <li><input type="checkbox"/> 13. Extintores de incendios.</li> <li><input type="checkbox"/> 14. Sistemas de señalización luminiscente.</li> </ul>	
<input type="checkbox"/> 3. Categoría Automantenedora. <span style="float: right;">(márquese la modalidad que proceda)</span> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1. Sistemas de detección y alarma de incendios.</li> <li><input type="checkbox"/> 2. Sistemas de abastecimiento de agua.</li> <li><input type="checkbox"/> 3. Sistemas de hidrantes exteriores.</li> <li><input type="checkbox"/> 4. Sistemas de bocas de incendio equipadas.</li> <li><input type="checkbox"/> 5. Sistemas de columna seca.</li> <li><input type="checkbox"/> 6. Sistemas de rociadores automáticos y agua pulverizada.</li> <li><input type="checkbox"/> 7. Sistemas fijos por agua nebulizada.</li> <li><input type="checkbox"/> 8. Sistemas de espuma física.</li> <li><input type="checkbox"/> 9. Sistemas de extinción por polvo.</li> <li><input type="checkbox"/> 10. Sistemas de agentes de extinción gaseosos.</li> <li><input type="checkbox"/> 11. Sistemas de extinción por aerosoles condensados.</li> <li><input type="checkbox"/> 12. Sistemas de control de humos y de calor.</li> <li><input type="checkbox"/> 13. Extintores de incendios.</li> <li><input type="checkbox"/> 14. Sistemas de señalización luminiscente.</li> </ul>	
<input checked="" type="checkbox"/> 10. EQUIPOS A PRESIÓN. <span style="float: right;">(márquese las categorías que proceda)</span>	
<input checked="" type="checkbox"/> 1. Categoría Instaladora. <span style="float: right;">(márquese la modalidad que proceda)</span> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1. EIP-1 Instalaciones que no requieren proyecto.</li> <li><input type="checkbox"/> 2. EIP-1 Exclusivamente con uniones no soldadas.</li> <li><input type="checkbox"/> 3. EIP-2 Instalaciones que requieren proyecto.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> 4. EIP-2 Exclusivamente con uniones no soldadas.</li> </ul>	
<input checked="" type="checkbox"/> 2. Categoría Reparadora. <span style="float: right;">(márquese la modalidad que proceda)</span> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> 1. ERP-1 Equipos a presión de hasta categoría I.</li> <li><input type="checkbox"/> 2. ERP-1 Exclusivamente con uniones no soldadas.</li> <li><input type="checkbox"/> 3. ERP-2 Cualquier equipo a presión.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> 4. ERP-2 Exclusivamente con uniones no soldadas.</li> </ul>	

Para el ejercicio en cualquiera de las categorías de Instaladora o Reparadora de equipos a presión, se dispone de la siguiente marca del punzón o tenaza para el precintado de las válvulas de seguridad.



5. Que dispone de la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos y de las otras acreditaciones relacionadas, que presentará inmediatamente a la autoridad competente cuando ésta la pueda requerir para su control o inspección.
6. Que la empresa se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la vigencia de la actividad, así como a ejercer su actividad cumpliendo con las normas y requisitos que se establezcan en los correspondientes reglamentos o normas reguladoras y, en su caso, en las respectivas instrucciones técnicas y órdenes de desarrollo, así como cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma donde realice sus actuaciones.
7. Que la dirección de establecimiento de la empresa, declarado anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de solicitud de información y de notificación de quejas y reclamaciones por las personas consumidoras y usuarias.
8. Que la empresa se encuentra inscrita en el Registro Integrado Industrial de Andalucía con el nº 41040222 o que no estando inscrita o no estando sus datos convenientemente actualizados, aporta los mismos para su inscripción de oficio

**A OTROS DATOS DE LA EMPRESA**

Actividad Principal de la empresa (descripción): ELECTRICIDAD BT Y AT

(CNAE-2009) 4321

Actividades Secundarias de la empresa:

Descripción: RITE

(CNAE-2009) 4322

(Continúa en la página siguiente)

Código Seguro de verificación: FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL		FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA	3 / 17



FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Número y fecha de registro

202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36

Nº DECLARACIÓN

Nº RIIA

41040222

**DR-E1**

(4 de 5)

Para empresas establecidas en Andalucía

B PERSONAL CON CUALIFICACIÓN PROFESIONAL						
Nombre	Apellido 1º	Apellido 2º	Tipo documento	Nº documento	Función	Categoría/Especialidad
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	INSTALADOR / CONSERVADOR	Empresa Instaladora en Baja Tensión   Categoría especialista. Instalaciones generadoras de baja tensión de potencia >= 10 kW
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	INSTALADOR / CONSERVADOR	Empresa Instaladora en Baja Tensión   Categoría especialista. Lámparas de descarga en alta tensión, rotulios luminosos y similares
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	INSTALADOR / CONSERVADOR	Empresa Instaladora en Baja Tensión   Categoría especialista. Quirófanos y salas de intervención
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	INSTALADOR / CONSERVADOR	Empresa Instaladora en Baja Tensión   Categoría especialista. Locales con riesgo de incendio o explosión
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	INSTALADOR / CONSERVADOR	Empresa Instaladora en Baja Tensión   Categoría especialista. Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	INSTALADOR / CONSERVADOR	Empresa Instaladora en Baja Tensión   Categoría especialista. Control de procesos
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	INSTALADOR / CONSERVADOR	Empresa Instaladora en Baja Tensión   Categoría especialista. Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	INSTALADOR / CONSERVADOR	Empresa Instaladora en Baja Tensión   Categoría especialista. Sistemas de control distribuido
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	INSTALADOR / CONSERVADOR	Empresa Instaladora en Baja Tensión   Categoría especialista. Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	INSTALADOR / CONSERVADOR	Empresa Instaladora en Baja Tensión   Categoría básica
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	OPERARIO CON CARNÉ PROFESIONAL	Empresa Instaladora / Mantenedora - Instalaciones térmicas de edificios   Categoría Mantenedora
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	OPERARIO CON CARNÉ PROFESIONAL	Empresa Instaladora / Mantenedora - Instalaciones térmicas de edificios   Categoría Instaladora
PABLO	ALONSO	AGUILAR	NIF-NIE	27312487X	INSTALADOR / CONSERVADOR	Empresa Instaladora - Instalaciones de líneas de alta tensión   Categoría LAT1. Líneas de tensión de hasta 30 kV
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	INSTALADOR / CONSERVADOR	Empresa Instaladora - Instalaciones de líneas de alta tensión   Categoría LAT1. Líneas de tensión de hasta 30 kV
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	INSTALADOR / CONSERVADOR	Empresa Instaladora - Instalaciones de alta tensión   Categoría AT1. Instalaciones de tensión de hasta 30 kV
ANGEL	RODRIGUEZ	DELGADO	NIF-NIE	31682856B	RESPONSABLE TÉCNICO	Empresa Instaladora / Reparadora - Equipos a presión   Categoría Reparadora. ERP-2 exclusivamente con uniones no soldadas
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	RESPONSABLE TÉCNICO	Empresa Instaladora / Reparadora - Equipos a presión   Categoría Reparadora. ERP-2 exclusivamente con uniones no soldadas
ANGEL	RODRIGUEZ	DELGADO	NIF-NIE	31682856B	RESPONSABLE TÉCNICO	Empresa Instaladora / Reparadora - Equipos a presión   Categoría Instaladora. EIP-2 exclusivamente con uniones no soldadas
ALEJANDRO	QUIJANO	LOSADA	NIF-NIE	28738926N	RESPONSABLE TÉCNICO	Empresa Instaladora / Reparadora - Equipos a presión   Categoría Instaladora. EIP-2 exclusivamente con uniones no soldadas

9. Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que la empresa es conocedora de que:

- Deberá comunicar mediante una nueva declaración responsable a esta misma Administración, en el plazo de un mes, cualquier hecho que suponga modificación de alguno de los datos incluidos en esta declaración, así como el cese de las actividades.
- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de los mismos faculta a la Administración competente para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente para el ejercicio de la misma.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos, referidos en esta declaración, podrá suponer, además de las posibles sanciones económicas, la inhabilitación para la actividad.

(Continúa en la página siguiente)

Código Seguro de verificación: FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL		FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA	4 / 17



FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Número y fecha de registro N° DECLARACIÓN N° RIIA  
202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36 0023056689 41040222

DR-E1

(5 de 5)

Para empresas establecidas en Andalucía

*El declarante autoriza a la Administración para que obtenga de forma directa de los órganos competentes, los comprobantes relativos a los datos y manifestaciones que figuran en esta declaración. En caso de no autorizar la verificación de forma directa, la Administración podrá requerirle en cualquier momento la documentación acreditativa relativa a los datos y manifestaciones que figuran en esta declaración.*

**4 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) Los Responsables del tratamiento de sus datos personales son la Secretaría General de Industria y Minas y la Secretaría General de Energía, cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
  - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ciem@juntadeandalucia.es.
  - c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la incorporación a registro, tratamiento estadístico, inspección y control e información pública, cuya base jurídica se encuentra en la Orden de 20 de febrero de 2013, por la que se aprueba la tramitación electrónica de los procedimientos para la expedición de las habilitaciones profesionales y para la presentación de declaraciones y comunicaciones en materia de industria, energía y minas.
  - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/proteccióndedatos>.

Código Seguro de verificación: FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA



FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0



Junta de Andalucía

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIALNúmero y fecha de registro N° de DECLARACIÓN N° RIIA  
202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36 0023056689 41040222

DR-E1

(1 de 12)

ANEXO 1: Requisitos exigidos por la reglamentación de seguridad industrial, que deben cumplir y mantener, para ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades

REQUISITO COMÚN (1) *(Para todas las empresas de servicios en materia de seguridad industrial)*

- Disponer de una póliza de seguro, aval u otra garantía financiera que cubra los riesgos de su responsabilidad, respecto a daños materiales y personales a terceros, otorgada por una entidad debidamente autorizada. La cuantía mínima se especifica a continuación para cada una de las especialidades, categorías y modalidades. En caso de que no se especifique otro motivo de actualización, esta cuantía mínima se actualizará por orden de la persona titular del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, siempre que sea necesario para mantener la equivalencia económica de la garantía y previo informe de la Comisión Delegada Territorial para Asuntos Económicos, a excepción de la especialidad de instalaciones de suministro de agua y de Instalaciones térmicas en los edificios, que se actualizará anualmente, según la variación del índice de precios al consumo, certificada por el Instituto Nacional de Estadística.
- Disponer de la documentación que identifique a la empresa, que en el caso de persona jurídica, deberá estar constituida legalmente.

REQUISITOS ESPECÍFICOS (1) *(En función de la especialidad, categoría y modalidad de la actividad a ejercer)*

## 1. INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION.

- Medios Humanos:  
Contar con el personal necesario para realizar la actividad en condiciones de seguridad, en número suficiente para atender las instalaciones que tengan contratadas con un mínimo de un instalador en baja tensión de la misma categoría en la que la empresa se encuentra habilitada, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un profesional habilitado en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, la titularidad de la cualificación individual, la ostente uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.
- 2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de la habilitación como instalador en baja tensión.

La figura del instalador podrá ser sustituida por la de dos o más instaladores de la misma o mismas categorías, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

- Medios Técnicos:

Con carácter general herramientas, equipos y medios de protección individual de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de la instalación.

## 1. Categoría Básica.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por siniestro, de 600.000 euros.

- Medios Técnicos:

- Telurómetro;
- Medidor de aislamiento, según ITC MIE-BT 19;
- Multímetro o tenaza, para las siguientes magnitudes:  
Tensión alterna y continua hasta 500 V, Intensidad alterna y continua hasta 20 A, Resistencia;
- Medidor de corrientes de fuga, con resolución mejor o igual que 1 mA;
- Detector de tensión;
- Analizador - registrador de potencia y energía para corriente alterna trifásica, con capacidad de medida de las siguientes magnitudes: potencia activa; tensión alterna; intensidad alterna; factor de potencia;
- Equipo verificador de la sensibilidad de disparo de los interruptores diferenciales, capaz de verificar la característica intensidad-tiempo;
- Equipo verificador de la continuidad de conductores:  
- Medidor de impedancia de bucle, con sistema de medición independiente o con compensación del valor de la resistencia de los cables de prueba y con una resolución mejor o igual que 0,1 Ohm;
- Herramientas comunes y equipo auxiliar;
- Luxómetro con rango de medida adecuado para el alumbrado de emergencia.

2. Categoría Especialista. *(para cualquiera de las modalidades)*

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por siniestro, de 900.000 euros.

- Medios Técnicos. Además de los medios requeridos para la categoría básica, deberán contar con los siguientes, según proceda:

- Analizador de redes, de armónicos y de perturbaciones de red;
- Electrodos para la medida del aislamiento de los suelos;
- Aparato comprobador del dispositivo de vigilancia del nivel de aislamiento de los quirófanos.

*(Anexo 1 continua en hoja siguiente)*

Código Seguro de verificación: FCHTFPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA



FCHTFPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0



Junta de Andalucía

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIALNúmero y fecha de registro N° de DECLARACIÓN N° RIIA  
202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36 0023056689 41040222

DR-E1

(2 de 12)

ANEXO 1: Requisitos exigidos por la reglamentación de seguridad industrial, que deben cumplir y mantener, para ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades

## REQUISITOS ESPECÍFICOS (1) (En función de la especialidad, categoría y modalidad de la actividad a ejercer)

## 2. INSTALACIONES DE LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por siniestro, de 1.000.000 euros.

- Medios Humanos:

Contar con el personal necesario para realizar la actividad en condiciones de seguridad, en número suficiente para atender las instalaciones que tengan contratadas con un mínimo de un instalador de líneas de alta tensión de categoría igual o superior a la categoría de la empresa instaladora, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad). Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un profesional habilitado en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, la cualificación individual, la ostente uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.

2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de la habilitación correspondiente. La figura del instalador podrá ser sustituida por la de dos o más instaladores de la misma o mismas categorías, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

- Medios Técnicos:

Con carácter general herramientas, equipos y medios de protección individual de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de la instalación.

## 1 . Categoría LAT 1. Líneas aéreas o subterráneas de alta tensión hasta 30 kV.

- Medios Técnicos. Deberán disponer de los siguientes equipos mínimos, que deberán mantenerse en correcto estado de funcionamiento y calibración:

- Equipo general:

- Telurómetro.

- Medidor de aislamiento de, al menos, 10 kV.

- Pértiga detectora de la tensión correspondiente a la categoría solicitada.

- Multímetro o tenaza, para tensión alterna y continua hasta 500 V, intensidad alterna y continua hasta 20 A y resistencia.

- Ohmímetro con fuente de intensidad de continua de 50 A.

- Medidor de tensiones de paso y contacto con fuente de intensidad de 50 A, como mínimo.

- Cámara termográfica.

- Equipo verificador de la continuidad de conductores.

- Equipos específicos para trabajos en líneas aéreas:

- Dispositivos mecánicos para tendido de líneas aéreas (dinamómetro, trócola, etc.).

- Dispositivos topográficos para el trazado de la línea y medida de la flecha (por ejemplo taquimetro, técnicas GPS, etc.).

- Equipos específicos para trabajos en líneas subterráneas:

- Dispositivos apropiados para la instalación de accesorios en cables aislados.

- Localizador de faltas y averías.

Para ciertas verificaciones, que requieran equipos de ensayo y medida específicos, éstos podrán ser subcontratados.

## 2. Categoría LAT 2. Líneas aéreas o subterráneas de alta tensión sin límite de tensión.

- Medios Técnicos. Además de los medios requeridos para la categoría LAT 1, las empresas que intervengan en líneas aéreas de tensión nominal superior a 66 kV deberán contar con tren de tendido para líneas aéreas.

(Anexo 1 continua en hoja siguiente)

Código Seguro de verificación: FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA



FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0



Junta de Andalucía

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIALNúmero y fecha de registro N° de DECLARACIÓN N° RIIA  
202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36 0023056689 41040222

DR-E1

(3 de 12)

ANEXO 1: Requisitos exigidos por la reglamentación de seguridad industrial, que deben cumplir y mantener, para ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades

## REQUISITOS ESPECÍFICOS (1) (En función de la especialidad, categoría y modalidad de la actividad a ejercer)

## 3. INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN.

- Seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio por una cuantía mínima, por siniestro de 1.000.000 euros, cantidad que se actualizará por orden del Ministerio competente, siempre que sea necesario para mantener la capacidad indemnizatoria del seguro.

- Medios humanos: Contar con el personal necesario para realizar la actividad en condiciones de seguridad, en número suficiente para atender las instalaciones que tengan contratadas con un mínimo de un instalador de instalaciones de alta tensión de categoría igual o superior a la categoría de la empresa instaladora, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un profesional habilitado en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, la cualificación individual, la ostente uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.

2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de la habilitación correspondiente. La figura del instalador podrá ser sustituida por la de dos o más instaladores de la misma o mismas categorías, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

- Medios técnicos: equipos técnicos para su categoría de acuerdo a la ITC RAT-21, así como las herramientas, equipos y medios de protección individual que estén de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de la instalación.

Al menos deberán disponer de los siguientes equipos, que se mantendrán en correcto estado de funcionamiento y calibración:

- Equipo general:

Grupo eléctrico de potencia mínima de 5 kVA.

Llaves dinamométricas para asegurar los pares de apriete de las conexiones.

Telurómetro

Medidor de aislamiento de, al menos, 10 kV

Pértiga detectora de la tensión correspondiente a la categoría solicitada

Pértiga de puesta a tierra y en cortocircuito.

Multímetro o tenaza, para las siguientes magnitudes:

Tensión alterna y continua hasta 500 V

Intensidad alterna y continua hasta 20 A

Resistencia

Miliohmímetro con fuente de intensidad de continua de 50 A

Medidor de tensiones de paso y contacto con fuente de intensidad de 5 A para instalaciones de tercera categoría y con fuente de intensidad de 50 A, para instalaciones de categoría superior.

Cámara termográfica

Equipo verificador de la continuidad de conductores

- Equipos complementarios para la categoría AT2:

Sistema de medida de la corriente de excitación y pérdidas en vacío de transformadores de potencia.

Equipo medidor de relación de transformación y desfase.

Medidor de capacidad y tangente de delta en transformadores.

Medidor de rigidez dielectrónica de aislantes líquidos.

Medidor de tiempos de cierre y apertura de interruptores automáticos.

Para ciertas verificaciones, podrían ser necesarios otros equipos de ensayo y medida, en cuyo caso podrán ser subcontratadas a empresas especializadas o a laboratorios acreditados según la UNE-EN-ISO/IEC 17025.

(Anexo 1 continua en hoja siguiente)

Código Seguro de verificación: FCHTFPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA



FCHTFPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0



Junta de Andalucía

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIALNúmero y fecha de registro N° de DECLARACIÓN N° RIIA  
202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36 0023056689 41040222

DR-E1

(4 de 12)

ANEXO 1: Requisitos exigidos por la reglamentación de seguridad industrial, que deben cumplir y mantener, para ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades

## REQUISITOS ESPECÍFICOS (1) (En función de la especialidad, categoría y modalidad de la actividad a ejercer)

## 4. INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS.

- Requisitos comunes para ambas categorías, instaladora y mantenedora de instalaciones térmicas en edificios:
- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima de 300.000 euros.
- Medios Humanos:  
Contar con personal contratado que realice la actividad en condiciones de seguridad, con un mínimo de un operario con carné profesional de instalaciones térmicas de edificios.
- Medios Técnicos:  
Con carácter general herramientas, equipos y medios de protección individual de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de la instalación, además de los medios materiales necesarios para efectuar las pruebas parciales y finales de la instalación, de acuerdo a los requisitos de la IT 2.

En caso de instalar o mantener instalaciones frigoríficas:

- Deberán contar asimismo con el personal, medios técnicos, garantías financieras y materiales correspondientes al volumen y nivel de las instalaciones frigoríficas en las que intervengan, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y la Instrucción técnica complementaria IF-13, así como con el Plan de Gestión de Residuos mencionado en el citado artículo 12.
- En el caso de instalaciones frigoríficas que formen parte de una instalación térmica incluida en el ámbito de aplicación del RITE, los equipos que utilicen fluidos pertenecientes a la clase de seguridad A2L, podrán ser instalados, mantenidos y desmontados por empresas instaladoras o mantenedoras de instalaciones térmicas en edificios, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
  - a) Que la instalación no tenga sistemas con una potencia eléctrica instalada en los compresores superior a 30 kW, o que la suma total de las potencias eléctricas instaladas en los compresores frigoríficos, de todos los sistemas, no excede de 100 kW y no enfriá ninguna cámara de atmósfera artificial.
  - b) Que disponga de los medios técnicos necesarios y especificados en la IF-13 para este grupo de refrigerantes.

## 5. INSTALACIONES DE GAS.

- Medios Técnicos:

Con carácter general para todas las categorías, disponer de herramientas, equipos y medios de protección individual de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de la instalación, para realizar su actividad en condiciones de seguridad.

## 1. Categoría A.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por siniestro, de 900.000 euros.

- Medios Humanos:

Contar con el personal necesario para realizar la actividad en condiciones de seguridad, en número suficiente para atender las instalaciones que tengan contratadas con un mínimo de un instalador de gas de categoría A, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un profesional habilitado en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, la cualificación individual, la ostente uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.

2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de la habilitación correspondiente.

La figura del instalador podrá ser sustituida por la de dos o más instaladores de la misma o mismas categorías, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

Para la puesta en marcha, mantenimiento y reparación de aparatos de gas conducidos (tipo B y C) de más de 24,4 kW o de vitrocerámicas a gas de fuegos cubiertos, contar además con un mínimo de un instalador para la puesta en marcha, mantenimiento y reparación de aparatos de gas, que pueda acreditar una de las situaciones previstas en el apartado 4.1. de la ITC-ICG 09.

Para la Adecuación de aparatos por cambio de familia de gases, contar además con un mínimo de un instalador de categoría A o B para adecuar aparatos por cambio de familia de gas, que pueda acreditar una de las situaciones previstas en el apartado 4.2. de la ITC-ICG 09.

(Anexo 1 continua en hoja siguiente)

Código Seguro de verificación: FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL		FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA	9 / 17



FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0



Junta de Andalucía

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIALNúmero y fecha de registro N° de DECLARACIÓN N° RIIA  
202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36 0023056689 41040222

DR-E1

(5 de 12)

ANEXO 1: Requisitos exigidos por la reglamentación de seguridad industrial, que deben cumplir y mantener, para ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades

## REQUISITOS ESPECÍFICOS (1) (En función de la especialidad, categoría y modalidad de la actividad a ejercer)

## 2. Categoría B.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por siniestro, de 600.000 euros.

- Medios Humanos:

Contar con el personal necesario para realizar la actividad en condiciones de seguridad, en número suficiente para atender las instalaciones que tengan contratadas con un mínimo de un instalador de gas de categoría B o A, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un profesional habilitado en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, la cualificación individual, la ostente uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.

2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de la habilitación correspondiente.

La figura del instalador podrá ser sustituida por la de dos o más instaladores de la misma o mismas categorías, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

Para la puesta en marcha, mantenimiento y reparación de aparatos de gas conducidos (tipo B y C) de más de 24,4 kW o de vitrocerámicas a gas de fuegos cubiertos, contar además con un mínimo de un instalador para la puesta en marcha, mantenimiento y reparación de aparatos de gas, que pueda acreditar una de las situaciones previstas en el apartado 4.1. de la ITC-ICG 09.

Para la Adecuación de aparatos por cambio de familia de gases, contar además con un mínimo de un instalador de categoría A o B para adecuar aparatos por cambio de familia de gas, que pueda acreditar una de las situaciones previstas en el apartado 4.2. de la ITC-ICG 09.

## 3. Categoría C.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por siniestro, de 300.000 euros.

- Medios Humanos:

Contar con el personal necesario para realizar la actividad en condiciones de seguridad, en número suficiente para atender las instalaciones que tengan contratadas con un mínimo de un instalador de gas de categoría C, B o A, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un profesional habilitado en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, la cualificación individual, la ostente uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.

2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de la habilitación correspondiente.

La figura del instalador podrá ser sustituida por la de dos o más instaladores de la misma o mismas categorías, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

Para la puesta en marcha, mantenimiento y reparación de aparatos de gas conducidos (tipo B y C) de más de 24,4 kW o de vitrocerámicas a gas de fuegos cubiertos, contar además con un mínimo de un instalador para la puesta en marcha, mantenimiento y reparación de aparatos de gas, que pueda acreditar una de las situaciones previstas en el apartado 4.1. de la ITC-ICG 09.

(Anexo 1 continua en hoja siguiente)

Código Seguro de verificación: FCHTFPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA



FCHTFPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0



Junta de Andalucía

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Número y fecha de registro

202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36

Nº de DECLARACIÓN

0023056689

Nº RIIA

41040222

DR-E1

(6 de 12)

ANEXO 1: Requisitos exigidos por la reglamentación de seguridad industrial, que deben cumplir y mantener, para ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades

REQUISITOS ESPECÍFICOS (1) *(En función de la especialidad, categoría y modalidad de la actividad a ejercer)*

## 6. INSTALACIONES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS.

## - Medios Técnicos:

Con carácter general para todas las categorías, disponer de herramientas, equipos y medios de protección individual de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de la instalación, para realizar su actividad en condiciones de seguridad.

## - Medios Humanos:

Contar con el personal necesario para realizar la actividad en condiciones de seguridad, en número suficiente para atender las instalaciones que tengan contratadas con un mínimo de un instalador o reparador de P.P.L. de categoría igual o superior a cada una de las categorías de la empresa instaladora o reparadora, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un profesional habilitado en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, la cualificación individual, la ostente uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.

2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora o reparadora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de la habilitación correspondiente.

La figura del instalador o reparador de P.P.L. podrá ser sustituida por la de dos o más instaladores o reparadores de la misma o mismas categorías, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

## 1. Categoría I Instaladora.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por siniestro, de 300.000 euros.

## 2. Categoría II Instaladora.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por siniestro, de 600.000 euros.

## 3. Categoría III Reparadora.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por siniestro, de 600.000 euros.

## - Medios Técnicos adicionales:

Condicionantes del informe UNE 53 991.

Disponer del procedimiento de reparación o sistemas para realizar la reparación, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones técnicas complementarias de Reglamento de instalaciones petrolíferas.

## 7. INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

Requisitos comunes para todas las categorías:

- Deberá disponer de la documentación que la identifique como empresa frigorista, y en el caso de persona jurídica, estar constituida legalmente.

- Plan de gestión de residuos.

- Certificado previsto en el Reglamento (CE) nº 303/2008 de la Comisión, de 2 de abril de 2008, en caso de manipular gases fluorados y equipos basados en los mismos:

- Medios técnicos:

Con carácter general para todas las categorías:

a) Por cada uno de los frigoristas:

1. Termómetro (precisión ± 0,5 %) con sondas de ambiente, contacto y de inmersión o penetración.

2. Juego de herramientas, en buenas condiciones y que incluya al menos:

- Corta tubos.
- Abocardador.
- Juego de llaves fijas.
- Llave de carraca, reversible, con su juego completo.
- Llave dinamométrica.
- Escariador.
- Alicates.
- Juego de destornilladores.
- Analizador (puente de manómetro) adecuado para los gases a manipular.
- Peine para enderezar aletas.
- Mangueras flexibles para la conexión y carga de refrigerante.

3. Equipo de medida de voltaje, amperaje y resistencia.

4. Equipos de protección individual adecuados al trabajo a realizar.

5. Mascaras de respiración con cartuchos filtrantes (trabajos con R-717).

b) Por cada cinco frigoristas/puesta en marcha:

1. Vacuómetro de precisión.

2. Bomba de vacío de doble efecto.

3. Detector portátil de fugas.

4. Equipo de medida de acidez.

(Anexo 1 continua en hoja siguiente)

Código Seguro de verificación: FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA



FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0



Junta de Andalucía

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIALNúmero y fecha de registro N° de DECLARACIÓN N° RIIA  
202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36 0023056689 41040222

DR-E1

(7 de 12)

ANEXO 1: Requisitos exigidos por la reglamentación de seguridad industrial, que deben cumplir y mantener, para ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades

REQUISITOS ESPECÍFICOS (1) *(En función de la especialidad, categoría y modalidad de la actividad a ejercer)*

c) Por centro de trabajo:

1. Higrómetro (precisión ± 5 %).
2. Equipo de trasiego de refrigerantes.
3. Equipo básico de recuperación de refrigerantes.
4. Equipo dosificador para cargar circuitos de instalaciones de menos de 3 Kg. de carga de refrigerante.
5. Báscula de carga para instalaciones de menos de 25 Kg.
6. Anemómetro.
7. Tenazas para precintado.
8. Juego de señalizadores normalizados para colocar en las tuberías correspondientes.
9. Equipo para la limpieza de baterías evaporadoras y condensadoras, así como los líquidos adecuados para ello.
10. Equipo de respiración autónoma.

d) Por empresa:

1. Manómetro contrastado.
2. Termómetro contrastado.

e) Herramientas especiales para refrigerantes inflamables:

La instalación y mantenimiento de los equipos con refrigerante de la clase A2L, requiere algunas herramientas especiales para evitar eventuales situaciones de inflamación de los mismos, con la consecuencia de explosiones y generación de productos tóxicos. Seguidamente se mencionan alguno de estos equipos que necesita la empresa instaladora para desarrollar su actividad.

a) Bombas de vacío. Deben ser adecuadas para A2L, pueden usarse bombas modernas con motor EC sin escobillas, si la bomba se activa por una fuente de alimentación externa y no por el botón de encendido / apagado en la bomba. Con equipos pequeños si la bomba dispone de interruptor de encendido/apagado ponerlo en posición de apagado y enchufarla a una distancia mínima de 3 m.

El refrigerante inflamable descargado por la bomba se dispersa siempre que la bomba se halle en una zona bien ventilada o en el exterior. Se puede usar un ventilador con motor EC, colocado a nivel de suelo y conectado en un enchufe a mínimo 3 m de distancia. Una vez hecho el vacío llenar el sistema con nitrógeno exento de oxígeno.

b) Las máquinas de recuperación estándar no pueden recuperar de forma segura refrigerantes inflamables y por lo tanto no se deben utilizar, pues hay varias fuentes de ignición. Hay que emplear las máquinas de recuperación correctas.

c) Detectores de fugas. La mayoría de los detectores de fugas electrónicos utilizados para la detección de fugas de HFC y HCFC, no son seguros o suficientemente sensibles para su uso con refrigerantes inflamables, por ello se deben utilizar detectores electrónicos específicos para gases inflamables (o un spray detector de fugas). Los operarios deben llevar siempre encima un detector portátil.

Los de la clase de seguridad A3 son refrigerantes con un riesgo de inflamabilidad superior a los refrigerantes A2L. La diferencia principal es que una chispa relativamente débil puede encender una mezcla inflamable. Las chispas estáticas suelen producirse desde la ropa, destornilladores de hierro, mala conexión eléctrica a tierra, o un interruptor de la antorcha encendido. Evitar chispas, buena ventilación y ausencia de fugas son puntos clave para evitar una situación peligrosa. Cuando se trabaja con refrigerantes A3, use siempre un detector de fugas personal y recuerde que una bomba de vacío, ventilador, peso, unidad de recuperación, detector de fugas y un taladro eléctrico que funcione debe estar aprobado para condiciones Zona 2, equipos para uso en atmósferas explosivas (ATEX).

## 1. Categoría frigorista nivel 1.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por siniestro, de 300.000 euros.

- Medios Humanos:

Contar con el personal necesario para realizar la actividad en condiciones de seguridad, en número suficiente para atender las instalaciones que tengan contratadas con un mínimo de un instalador frigorista, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un profesional habilitado en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, la titularidad de la cualificación individual, la ostente uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.

2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de la habilitación como instalador frigorista. La figura del instalador podrá ser sustituida por la de dos o más, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

(Anexo 1 continua en hoja siguiente)

Código Seguro de verificación: FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA



FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0



Junta de Andalucía

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIALNúmero y fecha de registro N° de DECLARACIÓN N° RIIA  
202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36 0023056689 41040222

DR-E1

(8 de 12)

ANEXO 1: Requisitos exigidos por la reglamentación de seguridad industrial, que deben cumplir y mantener, para ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades

## REQUISITOS ESPECIFICOS (1) (En función de la especialidad, categoría y modalidad de la actividad a ejercer)

## 2. Categoría frigorista nivel 2.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por siniestro, de 900.000 euros.
- Medios Humanos:
  - Contar con el personal necesario para realizar la actividad en condiciones de seguridad, en número suficiente para atender las instalaciones que tengan contratadas con un mínimo de:
    - i. Un técnico titulado universitario con competencias específicas en la materia objeto del presente reglamento, que será el responsable técnico, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad). Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un técnico titulado universitario competente en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
      - 1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, el título universitario, lo ostente uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.
      - 2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de titulación universitaria con competencias específicas en las materias objeto del reglamento. La figura del técnico titulado universitario competente podrá ser sustituida por la de dos o más técnicos titulados universitarios competentes, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.
    - ii. Un instalador frigorista, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad). Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un profesional habilitado en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
      - 1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, la titularidad de la cualificación individual, la ostente uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.
      - 2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de la habilitación como instalador frigorista. La figura del instalador podrá ser sustituida por la de dos o más, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

## - Medios Técnicos adicionales:

- d) Por empresa:
  - 3. Sonómetro que cumpla con lo dispuesto en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.
  - 4. Medidor de vibraciones para instalaciones con compresores abiertos de potencia instalada unitaria superior a 50 kW.

## 3. Categoría automantenedora nivel 1.

## - Medios Humanos:

- Contar con el personal necesario para realizar la actividad en condiciones de seguridad, en número suficiente para atender las instalaciones que tengan contratadas con un mínimo de un instalador frigorista, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad). Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un profesional habilitado en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
  - 1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, la titularidad de la cualificación individual, la ostente uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.
  - 2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de la habilitación como instalador frigorista. La figura del instalador podrá ser sustituida por la de dos o más, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

(Anexo 1 continua en hoja siguiente)

Código Seguro de verificación: FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA



FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0



Junta de Andalucía

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIALNúmero y fecha de registro N.º de DECLARACIÓN N.º RIIA  
202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36 0023056689 41040222

DR-E1

(9 de 12)

ANEXO 1: Requisitos exigidos por la reglamentación de seguridad industrial, que deben cumplir y mantener, para ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades

## REQUISITOS ESPECÍFICOS (1) (En función de la especialidad, categoría y modalidad de la actividad a ejercer)

## 4. Categoría automantenedora nivel 2.

## - Medios Humanos:

Contar con el personal necesario para realizar la actividad en condiciones de seguridad, en número suficiente para atender las instalaciones que tengan contratadas con un mínimo de:

i. Un técnico titulado universitario con competencias específicas en la materia objeto del presente reglamento, que será el responsable técnico, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un técnico titulado universitario competente en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1.º En el caso de las personas jurídicas, el título universitario, lo ostente uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.

2.º En el caso de que la empresa instaladora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de titulación universitaria con competencias específicas en las materias objeto del reglamento.

La figura del técnico titulado universitario competente podrá ser sustituida por la de dos o más técnicos titulados universitarios competentes, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

ii. Un instalador frigorista, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un profesional habilitado en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1.º En el caso de las personas jurídicas, la titularidad de la cualificación individual, la ostente uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.

2.º En el caso de que la empresa instaladora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de la habilitación como instalador frigorista. La figura del instalador podrá ser sustituida por la de dos o más, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

## - Medios Técnicos adicionales:

## d) Por empresa:

3. Sonómetro que cumpla con lo dispuesto en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metroológico del Estado sobre instrumentos de medida.

4. Medidor de vibraciones para instalaciones con compresores abiertos de potencia instalada unitaria superior a 50 kW.

## 8. APARATOS ELEVADORES.

## - Medios Técnicos:

Con carácter general para todas las categorías, disponer de herramientas, equipos y medios de protección individual de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de la instalación, para realizar su actividad en condiciones de seguridad.

## 1. Categoría conservadora de ascensores.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por accidente, de 300.000 euros.

## - Medios Técnicos:

Posse los medios técnicos para realizar sus actividades en condiciones de seguridad.

## - Medios Humanos:

Contar con el personal necesario para realizar la actividad en condiciones de seguridad, en número suficiente para atender las instalaciones que tengan contratadas con un mínimo de:

i. Un técnico titulado universitario con competencias específicas en la materia objeto de la presente instrucción técnica complementaria, que será el responsable técnico, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un técnico titulado universitario competente en plantilla si, en el caso de las personas jurídicas, el título universitario, lo ostenta uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma. La figura del técnico titulado universitario competente podrá ser sustituida por la de dos o más técnicos titulados universitarios competentes, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

ii. Un conservador contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un conservador en plantilla si la titularidad de la cualificación individual, la ostenta uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.

La figura del conservador podrá ser sustituida por la de dos o más conservadores, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

(Anexo 1 continua en hoja siguiente)

Código Seguro de verificación: FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA 14 / 17



FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0



Junta de Andalucía

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIALNúmero y fecha de registro N° de DECLARACIÓN N° RIIA  
202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36 0023056689 41040222

DR-E1

(10 de 12)

ANEXO 1: Requisitos exigidos por la reglamentación de seguridad industrial, que deben cumplir y mantener, para ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades

REQUISITOS ESPECÍFICOS (1) *(En función de la especialidad, categoría y modalidad de la actividad a ejercer)*

## 2. Categoría instaladora de grúas torre para obras u otras aplicaciones.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por siniestro, de 600.000 euros.
- Medios Humanos:

Contar con el personal necesario para realizar la actividad en condiciones de seguridad, en número suficiente para atender las grúas que tengan contratadas, con un mínimo de un técnico titulado universitario con competencias específicas en la materia objeto de la presente instrucción técnica complementaria, que será el responsable técnico, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un técnico titulado universitario competente en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, el título universitario, lo ostente uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.

2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de titulación universitaria con competencias específicas en las materias objeto de la presente instrucción técnica complementaria.

La figura del técnico titulado universitario competente podrá ser sustituida por la de dos o más técnicos titulados universitarios competentes, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

## 3. Categoría conservadora de grúas torre para obras u otras aplicaciones.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por siniestro, de 600.000 euros.
- Medios Humanos:

Contar con el personal necesario, durante todo el tiempo que la empresa ofrezca sus servicios, que realice la actividad en condiciones de seguridad y en número suficiente para atender las grúas que deban conservar.

## 4. Categoría fabricante de pies de empotramiento o de cualquier otro elemento estructural de grúas torre. (no fabricante de grúas).

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima de 1.000.000 euros.
- Medios Humanos:

Disponer en plantilla de un técnico titulado competente.

Disponer de soldadores y procesos de soldadura homologados por un organismo de control autorizado.

## 5. Categoría conservadora de grúas móviles autopropulsadas.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por siniestro, de 1.000.000 euros.
- Medios Humanos:

Contar con el personal necesario durante todo el tiempo que la empresa ofrezca sus servicios, que realice la actividad en condiciones de seguridad y en número suficiente para atender todas las grúas que deban conservar.

(Anexo 1 continua en hoja siguiente)

Código Seguro de verificación: FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL		FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA	15 / 17



FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

Número y fecha de registro	Nº de DECLARACIÓN	Nº RIIA
202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36	0023056689	41040222

**DR-E1**

(11 de 12)

**ANEXO 1: Requisitos exigidos por la reglamentación de seguridad industrial, que deben cumplir y mantener, para ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades**

**REQUISITOS ESPECÍFICOS (1) (En función de la especialidad, categoría y modalidad de la actividad a ejercer)**

**9. SISTEMAS E INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.**

Tanto para la categoría Instaladora como para la categoría Mantenedora:

- Poliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima, por siniestro, de 800.000 euros.

- Medios Humanos:

Contar con el personal necesario para realizar la actividad en condiciones de seguridad, en número suficiente para atender las instalaciones que tengan contratadas con un mínimo de:

a) Un responsable técnico de la empresa, en posesión de un título universitario con competencia específica en las materias objeto del presente reglamento, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un técnico titulado universitario competente en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, el título universitario, lo posea uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.

2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora y/o mantenedora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de titulación universitaria con competencia específica en las materias objeto del presente reglamento.

La figura del responsable técnico podrá ser sustituida por la de dos o más técnicos titulados universitarios competentes, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de apertura de la empresa.

b) Un operario cualificado para cada uno de los sistemas para los que está habilitada, o un mismo operario si este está cualificado en todos los sistemas, contratado en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que este esté contratado a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con un profesional habilitado en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, la cualificación individual, la ostente uno de los socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.

2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora y/o mantenedora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de la habilitación correspondiente.

La figura del operario cualificado podrá ser sustituida por la de dos o más, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de apertura de la empresa.

- Medios Técnicos:

Con carácter general para todas las categorías, disponer de herramientas, equipos y medios de protección individual de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de la instalación, para realizar su actividad en condiciones de seguridad.

- Certificado de calidad:

Disponer de un certificado de calidad del sistema de gestión de la calidad implantado. El alcance del certificado deberá incluir todos y cada uno de los equipos y sistemas para los que está habilitado.

**10. EQUIPOS A PRESIÓN**

- Medios técnicos:

Con carácter general para todas las categorías, disponer de herramientas, equipos y medios de protección individual de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de la instalación, para realizar su actividad en condiciones de seguridad.

1. Categoría Instaladora de equipos a presión.

- Medios Humanos:

Contar con personal contratado que realice su actividad en condiciones de seguridad. Tanto los responsables de la empresa como el personal en plantilla que realiza las instalaciones deberán conocer el reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias.

1. EIP-1 Instalaciones que no requieren proyecto.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima de 300.000 euros por siniestro.

- Medios Humanos:

Disponer de las certificaciones del personal para la realización de uniones permanentes y de los correspondientes procedimientos de actuación. En caso de utilizar exclusivamente sistemas de unión no permanentes, en la declaración responsable de la empresa deberá figurar esta limitación.

(Anexo 1 continua en hoja siguiente)

Código Seguro de verificación: FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL		FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA	16 / 17



FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0



Junta de Andalucía

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EMPRESA DE SERVICIOS  
EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIALNúmero y fecha de registro N° de DECLARACIÓN N° RIIA  
202499902602701 - 15/03/2024 11:25:36 0023056689 41040222

DR-E1

(12 de 12)

ANEXO 1: Requisitos exigidos por la reglamentación de seguridad industrial, que deben cumplir y mantener, para ejercer la actividad en las especialidades, categorías y modalidades

## REQUISITOS ESPECÍFICOS (1) (En función de la especialidad, categoría y modalidad de la actividad a ejercer)

2. EIP-2 Instalaciones que requieren proyecto para su instalación, así como de las que no requieren proyecto.
- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima de 600.000 euros por siniestro.

- Medios Humanos:

Contar con un mínimo de una persona técnica titulada universitaria con competencias específicas en las materias objeto del presente reglamento, que será la persona responsable técnica, contratada en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que esta esté contratada a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con una persona técnica titulada universitaria competente en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, el título universitario, lo ostenta una de las socias o socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.

2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de titulación universitaria con competencias específicas en las materias objeto del reglamento.

La figura de la persona técnica titulada universitaria competente podrá ser sustituida por la de dos o más personas técnicas tituladas competentes, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

Disponer de las certificaciones del personal para la realización de uniones permanentes y de los correspondientes procedimientos de actuación. En caso de utilizar exclusivamente sistemas de unión no permanentes, en la declaración responsable de la empresa deberá figurar esta limitación.

## 2. Categoría Reparadora de equipos a presión.

- Medios Humanos:

Contar con personal contratado que realice su actividad en condiciones de seguridad. Tanto los responsables de la empresa como el personal en plantilla que realiza las instalaciones deberán conocer el reglamento y sus instrucciones técnicas complementarias.

## 1. ERP-1 Equipos a presión de hasta categoría I.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima de 300.000 euros por siniestro.

- Medios Humanos:

Disponer de las certificaciones del personal para la realización de uniones permanentes y de los correspondientes procedimientos de actuación. En caso de utilizar exclusivamente sistemas de unión no permanentes, en la declaración responsable de la empresa deberá figurar esta limitación.

## 2. ERP-2 Cualquier equipo a presión.

- Póliza de seguro, aval u otra garantía financiera por una cuantía mínima de 600.000 euros por siniestro.

- Medios Humanos:

Contar con un mínimo de una persona técnica titulada universitaria con competencias específicas en las materias objeto del presente reglamento, que será la persona responsable técnica, contratada en plantilla a jornada completa (salvo que se acredite que el horario de apertura de la empresa es menor, en cuyo caso se admitirá que esta esté contratada a tiempo parcial para prestar servicios durante un número de horas equivalente al horario durante el que la empresa desarrolle su actividad).

Se considerará que también queda satisfecho el requisito de contar con una persona técnica titulada universitaria competente en plantilla si se cumple alguna de las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> En el caso de las personas jurídicas, el título universitario, lo ostenta una de las socias o socios de la organización, siempre que trabaje para la empresa a jornada completa, o durante el horario de apertura de la misma.

2.<sup>a</sup> En el caso de que la empresa instaladora sea una persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, si esta dispone de titulación universitaria con competencias específicas en las materias objeto del reglamento.

La figura de la persona técnica titulada universitaria competente podrá ser sustituida por la de dos o más personas técnicas tituladas competentes, cuyos horarios laborales permitan cubrir la jornada completa o el horario de actividad de la empresa.

Disponer de las certificaciones del personal para la realización de uniones permanentes y de los correspondientes procedimientos de actuación. En caso de utilizar exclusivamente sistemas de unión no permanentes, en la declaración responsable de la empresa deberá figurar esta limitación.

NOTA (1): EN TODO CASO LA VALIDEZ DE LOS REQUISITOS SE ESTABLECE EN LA REGLAMENTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PUEDE SER OBJETO DE MODIFICACIÓN.

Código Seguro de verificación: FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IRRADIA INGENIERIA SOLAR SL	FECHA Y HORA	15/03/2024 11:25:37
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0	PÁGINA



FCHTFHPR7TAV5mPnXb6HOFzJ3ODRG0



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería de Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

Anexo: Relación de documentación aportada

ANEXOS ENTREGADOS

Tipo documento adjunto	Código seguro de verificación
PODER REPRESENTACION	FCHTFHPRXWI+9bEsJByEuyCLEy/HWm

